



[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
050-2015	26-11-201	DGT	15 DIAS

Considerando

1-Se conoce oficio DM-MAG-0913'2015 remitido por el Sr. Luis Felipe Araúz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería, por medio del cual traslada Acuerdo CAN 59-10-2015, adoptado por el Consejo Nacional Sectorial Agropecuario (CAN), en el cual se dispuso: *"Hacer una excitativa a la Junta Directiva de INCOPECA, para que revise el modelo de tarifas de cobro a la flota atunera y proponga ante la Asamblea Legislativa una modificación a la Ley N°.8436, de Pesca y Acuicultura."*

2-Que en su oficio el Sr. Ministro solicita realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al acuerdo del CAN.

3-Leído el oficio remitido, consideran los Sres. Directores que para los efectos de atender esta nota, se debe instruir al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico a fin de que analice, estudie y prepare, si fuera procedente, una propuesta de modificación a la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436, para valoración de la Junta Directiva a fin de remitirla a la Asamblea Legislativa, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

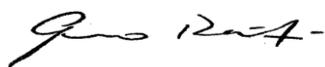
Acuerda

1-Instruir a la Dirección General Técnica para que coordine lo correspondiente a efecto de que revise el modelo de tarifas de cobro a la flota atunera y bajo esas valoraciones prepare, si fuera del caso, una propuesta para presentarla ante la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo solicitado por el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería.

2-Para la atención de lo dispuesto en este Acuerdo, se establece un plazo de 15 días contados a partir de la comunicación del mismo.

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva



Junta Directiva  
Comunicado de Acuerdo  
**AJDIP/487-2015**



[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)